

ISSN 1682-7511

# GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA  
MINISTERIO DE JUSTICIA

**Información en este número**

Gaceta Oficial No. 2 de 19 de enero de 2005

Ministerio de Finanzas y Precios

Resolución Conjunta No. 22/04

**RESOLUCION CONJUNTA No. 22/2004  
MFP - MINCEX**

POR CUANTO: Mediante la Resolución No. 120, de fecha 16 de septiembre de 2004, de la Oficina Nacional de Estadísticas, se modificó la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Clasificación de Productos, suprimiendo los grupos arancelarios: 3923.30.00 y 8424.10.00, e incluyendo los grupos arancelarios: 3923.30.10, 3923.30.90, 8424.10.10 y 8424.10.90.

POR CUANTO: A solicitud de los ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y de la Informática y las Comunicaciones, la Comisión Nacional Arancelaria en sus acuerdos No. 26 y No. 51, del año 2004, determinó que se modificara la nomenclatura del Sistema Armonizado de Clasificación de Productos, estableciendo un grupo arancelario para las preformas de politereftalato de etileno (PET) y otro para los demás productos incluidos en el grupo 2923.30.00, así como un grupo para los extintores de CO<sub>2</sub> y otro para los demás extintores incluidos en el grupo arancelario 8424.10.00, por lo que la Oficina Nacional de Estadísticas realizó la apertura de dichos grupos, ajustándose a lo acordado por la mencionada Comisión.

POR CUANTO: Resulta necesario establecer los derechos de aduanas a los grupos arancelarios incluidos en la mencionada Resolución No. 120, de fecha 16 de septiembre de 2004, de la Oficina Nacional de Estadísticas.

POR TANTO: En uso de las facultades que nos están conferidas,

**Resolvemos:**

PRIMERO: Modificar el Anexo No.1 de la Resolución Conjunta No.16, de fecha 13 de agosto del 2002, de este ministerio, en lo relacionado a la subpartida y grupos que se describen a continuación:

Suprimir los grupos arancelarios: 3923.3000 y 8424.1000.

Incluir los grupos arancelarios: 3923.3010, 3923.3090, 8424.1010 y 8424.1090.

SEGUNDO: Establecer las tarifas arancelarias a los grupos que se describe en el apartado anterior:

Partida	Subpartida	Designación de Mercancías	% Advalorem	
			General	NMF
3923				
	3923,3	- Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares		
	3923,301	--Preformas de politereftalato de etileno (PET) para la producción de envases	15	5
	3923,309	--Los demás	15	5
8424				
	8424,1	-Extintores, incluso cargados		
	8424,101	--Extintores de CO2	15	10
	8424,109	--Los demás	15	10

TERCERO: La presente resolución entrará en vigor a partir del primero de enero de 2005.

COMUNIQUESE la presente resolución a la Oficina Nacional de Estadística, a los ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y de la Informática y las Comunicaciones, a la Empresa Militar Industrial "Comandante Ernesto Che Guevara", a la empresa SEISA y a la Aduana General de la República.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República y archívense los originales en las direcciones jurídicas de los ministerios de Finanzas y Precios y del Comercio Exterior.

Dada en la ciudad de La Habana, a los 18 días del mes de noviembre de 2004.

**Georgina Barreiro Fajardo**  
Ministra de Finanzas  
y Precios

**Raúl de la Nuez Ramírez**  
Ministro del Comercio  
Exterior